



Resolución Ministerial

N° 007-2026-MINEDU

Lima, 7 de enero de 2026

VISTOS: los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-1166392, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (Minedu) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del Minedu, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal a) del numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación a financiar durante el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, bajo el mecanismo previsto en el numeral 73.2 del citado artículo, el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2026, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad del ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta por la suma de S/ 1 602 800,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa;

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 de la citada Ley N° 32513, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 73.1, son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1166392

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AE2131

Banco de la Nación a nombre del personal responsable designado de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación; dichos montos son desembolsados de manera directa, a excepción de los montos destinados para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica;

Que, asimismo el numeral 73.3 del artículo 73 de la citada Ley N° 32513, establece que mediante resolución del titular del pliego, hasta el 30 de enero de 2026, el Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los numerales 73.1 y 73.2 del citado artículo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied), el cual tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones del Pronied, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la educación básica y de la educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva;

Que, mediante el Oficio N° 002430-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, la Dirección Ejecutiva del Pronied remite el Informe N° 00098-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; así como el Informe N° 000338-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001265-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales sustenta y propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"; precisando que el financiamiento del "Programa de Mantenimiento de los locales educativos 2026" asciende a la suma de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con el Memorándum N° 01041-2025-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite y encuentra conforme el Informe N° 02526-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la propuesta de Norma Técnica, por cuanto dicha propuesta se alinea con los objetivos estratégicos del Sector Educación y existen recursos asignados en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1166392

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AE2131

Infraestructura Educativa del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, para financiar la ejecución del “Programa de Mantenimiento de los locales educativos 2026”, hasta por un monto de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 00003-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026”;

Que, en ese sentido corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Jorge Eduardo Figueroa Guzmán
Ministro de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2026/01/07 17:14:37



FIGUEROA GUZMAN Jorge
Eduardo FAU 20131370998
hard
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2026/01/07 17:15:57



GARCIA DIAZ Cecilia Del
Pilar FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestion
Institucional - VMGI MINEDU
Doy V° B°
2026/01/07 16:46:06



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/01/07 10:53:05



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 soft
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATEGICA - SPE
MINEDU
Doy V° B°
2026/01/07 14:39:59

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1166392

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AE2131**





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

*“Disposiciones para la ejecución del
Programa de Mantenimiento de locales
educativos para el Año Fiscal 2026”*

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis
Felipe FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2026 16:49:54 -05:00

Resolución de Aprobación			
Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
		54	07/01/2026

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026”	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES	6
5. CONTENIDO	9
5.1. Focalización de Locales Educativos Beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2026	9
5.2. Plazos de las Etapas del Programa de Mantenimiento 2026	9
5.3. Determinación del No Uso de Recursos.....	10
5.4. Designación de Actores Responsables	11
5.5. Cambio de Responsables de Mantenimiento	12
5.6. Programación de Acciones del Programa de Mantenimiento 2026	14
5.7. Ejecución de Acciones del Programa de Mantenimiento 2026.....	18
5.8. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2026.....	19
5.9. Sistema "Mi Mantenimiento"	20
5.10. Evaluación Final	21
5.11. Acciones Transversales.....	21
5.12. Prohibiciones y Sanciones.....	22
6. RESPONSABILIDADES.....	23
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	23
8. ANEXOS.....	23
Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2026.....	24
Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2026.....	25
Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2026	26
Anexo N° 4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS)	36
Anexo N° 5. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura	41
Anexo N° 6. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2026.....	42
Anexo N° 7. Formato de devoluciones a la cuenta del Pronied	53
Anexo N° 8. Estados de los formatos de FAM, PCA o DG	54
Anexo N° 9. Estados de las gestiones de cuentas	54

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el Año Fiscal 2026 en locales educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones; con el fin de que se encuentren en condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.3. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.5. Instituciones educativas públicas de educación básica, educación técnico-productiva y educación superior pedagógica y tecnológica.
- 2.6. Programas educativos públicos de educación básica.
- 2.7. Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- 2.8. Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.7. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.8. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.14. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.15. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.16. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.17. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- 3.18.** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.19.** Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied).
- 3.20.** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.21.** Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.22.** Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- 3.23.** Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- 3.24.** Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied).
- 3.25.** Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- 3.26.** Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- 3.27.** Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones Generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- 3.28.** Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.29.** Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- 3.30.** Resolución Ministerial N° 217-2024-MINEDU, que aprueba el "Plan de Prevención y Reducción de Desastres del Sector Educación PPRRD 2024-2026".
- 3.31.** Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica".
- 3.32.** Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE".
- 3.33.** Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- 3.34.** Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica".
- 3.35.** Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- 3.36.** Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- 3.37.** Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.38.** Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

4.1. Glosario de Términos

- 4.1.1. Comisión Responsable o la que haga sus veces:** es un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean en las II.EE. y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de Gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- 4.1.2. Estándares de calidad:** son las normas, características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el Sector Educación u otras entidades que regulan al respecto.
- 4.1.3. Infraestructura Educativa:** es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que considere los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos.
- 4.1.4. Institución Educativa:** como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en ella tiene lugar la prestación del servicio educativo y puede ser pública o privada, según lo señalado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.1.5. Local Educativo:** es el inmueble (predio e infraestructura) en el cual funciona uno o más establecimientos educativos. Es el componente de

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

la infraestructura educativa pública que tiene localización e identificación específica (código local educativo) y presta servicio a una o más II.EE. Funcionalmente el local educativo provee la infraestructura necesaria (aulas, laboratorios, patios, área libre, áreas administrativas, etc.) para el servicio educativo. En relación con la gestión de los locales educativos, esta es regulada por las normas de cada nivel o ciclo, y/o modelo de servicio correspondiente.

- 4.1.6. **Mantenimiento:** proceso que comprende todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural, así como la ejecución de acciones no previstas ocasionadas por accidentes, eventos naturales o fallas que inciden en la infraestructura de los locales educativos, con el fin de preservar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma.
- 4.1.7. **Mantenimiento correctivo:** es el proceso que comprende trabajos mayores de reparación, reposición y/o instalación de carácter puntual en la infraestructura educativa, y están orientados a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, fallas irreversibles, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperados. Dependiendo de los trabajos a realizar, se puede requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.8. **Mantenimiento preventivo:** es todo proceso o trabajo (toma de datos, inspecciones visuales, limpieza, lubricación, entre otros) que debe ser ejecutado periódicamente, según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura educativa, en procura de una intervención oportuna antes de ocurrir la falla o colapso del mismo. Dependiendo de los trabajos a realizar, se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.9. **Mi Mantenimiento:** es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del Pronied, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.1.10. **Norma Técnica General:** es la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento de infraestructura educativa que se realiza en Instituciones Educativas

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.

4.1.11. **Panel de culminación de acciones:** es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este registro se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".

4.1.12. **Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para la presentación de denuncias por actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante; administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

4.1.13. **Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE:** único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales.

4.1.14. **Rutas Solidarias:** es una intervención del Ministerio de Educación orientada a mejorar la accesibilidad geográfica de las y los estudiantes a las instituciones educativas públicas de educación básica regular en zonas rurales y de mayor pobreza, mediante la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios como medio de transporte sostenible, con el fin de reducir el tiempo y costo de desplazamiento hacia la escuela.

4.2. Acrónimos y Siglas

- 4.2.1. **BN:** Banco de la Nación.
- 4.2.2. **DG:** Declaración de gastos.
- 4.2.3. **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.2.4. **FAM:** Ficha de Acciones de Mantenimiento.
- 4.2.5. **IE:** Institución Educativa.
- 4.2.6. **II.EE.:** Instituciones Educativas.
- 4.2.7. **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.2.8. **PCA:** Panel de Culminación de Acciones.
- 4.2.9. **Pronied:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 4.2.10. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- 4.2.11. **UGM:** Unidad Gerencial de Mantenimiento del Pronied.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

5. CONTENIDO

5.1. Focalización de Locales Educativos Beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2026

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios se considera la base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE)¹ del Minedu con los códigos de locales educativos que se encuentren comprendidos en la gestión A1 y A4², bajo el estado de "activos" y cuya meta de atención sea mayor a 0 (cero)³.
- b) Se excluyen los locales educativos que cumplen con las siguientes condiciones:
 - Locales educativos cuyas DRE, o la que haga sus veces, comunicaron mediante oficio dirigido al Pronied el sustento sobre el "No Uso de Recursos" para la asignación del programa de mantenimiento 2026⁴.
 - Locales educativos intervenidos mediante proyectos de inversión dentro de la cartera de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), cuyo mantenimiento es cubierto por dicha entidad entre los años 2025-2028⁵.
 - Locales educativos que serán intervenidos mediante el Programa de Acondicionamiento de Accesibilidad 2026.
- c) Para determinar el monto asignado a cada local educativo beneficiario del Programa de Mantenimiento 2026 se consideran los criterios detallados en el *Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2026*.
- d) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2026 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del Pronied, hasta el **15 de enero de 2026**.

5.2. Plazos de las Etapas del Programa de Mantenimiento 2026

- a) El responsable de mantenimiento, la Comisión Responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, y el Pronied cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2026* de la presente Norma Técnica.

¹ La base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE) tiene fecha de corte 29 de agosto de 2025.

² Según las especificaciones de la estructura de la base de datos de las II.EE. de la UE del Minedu, el código alfanumérico (A) identifica a las II.EE. de gestión pública, correspondiendo el código A1 a la gestión o dependencia del Minedu, y el código A4 a las II.EE. de gestión pública nacionales en convenio.

³ Cabe señalar que para la focalización sí se consideran locales educativos que se encuentran bajo el estado de "activos" pero no disponen de información sobre la matrícula o cantidad de estudiantes en la base de datos de las II.EE. de la UE del Minedu.

⁴ En atención al Oficio Múltiple N° 000015-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM del 11 de setiembre de 2025, cada DRE, o la que haga sus veces, envió mediante oficio el listado de locales educativos para la exclusión del listado de beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2026, considerando los criterios de sustento: cierre definitivo, cierre temporal, declarado inhabitable, obra nueva recibida el 2025, obra por entregarse el 2026, otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento. Se empleó la información recibida hasta el 15 de octubre de 2025.

⁵ Conforme al Oficio N° D0038-2025-ANIN/JEF del 5 de setiembre de 2025 la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) comunica al Pronied que, en el marco de sus funciones establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, no será necesario que el Minedu, considere en su presupuesto el servicio de mantenimiento de activos de 32 II.EE. detalladas en el período comprendido entre los años 2025 y 2028. Asimismo, mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2025, la ANIN precisa 4 II.EE. adicionales a las cuales brindará mantenimiento en el año 2026.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- b) Los procesos de registro, revisión y aprobación de información son realizados en el sistema "Mi Mantenimiento" administrado por el Pronied los cuales se describen en el numeral 5.9. de la presente norma técnica.
- c) Las DRE, o las que haga sus veces, están facultadas para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- d) El cronograma alternativo debe ser remitido mediante oficio dirigido al Pronied, y a su vez deberá ser comunicado mediante oficio o resolución a los locales educativos de su jurisdicción.
- e) La UGEL y DRE, o la que haga sus veces según corresponda, realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica o, de ser el caso, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

5.3. Determinación del No Uso de Recursos

- a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en coordinación con la Comisión Responsable, o la que haga sus veces, y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario por el Programa de Mantenimiento, evalúan y determinan, de corresponder, que no se hará uso de los recursos asignados exclusivamente por los siguientes motivos:
 - Locales educativos que cuenten con declaración de fusión, cierre definitivo o temporal del servicio educativo en consecuencia a la falta de metas de atención.
 - Locales educativos cuya totalidad de ambientes se encuentren declarados inhabitables o en condición de alto riesgo de colapso por la municipalidad correspondiente⁶, y cuando el servicio educativo no se preste en ambientes en donde se puedan ejecutar acciones de mantenimiento.
 - Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.
 - Locales educativos con sustento documentado que evidencie que cuenten con otras fuentes de financiamiento que cubren la totalidad de necesidades de mantenimiento durante la vigencia del programa.
 - Locales educativos que cuenten con obra nueva recibida el 2025 o 2026 y que no tengan necesidades de mantenimiento pendientes de atención durante la vigencia del programa.

⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para declarar la inhabilitabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados. Asimismo, en relación a la condición de "riesgo de colapso" conforme al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece que el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) es emitido por los gobiernos locales, en este caso por la Municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra la edificación.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- b) Una vez realizada la evaluación, y en caso se requiera, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, registra en el sistema "Mi Mantenimiento" el "No Uso de Recursos" para los casos debidamente sustentados.
- c) El "No Uso de Recursos" registrado en el sistema "Mi Mantenimiento" es evaluado y aprobado⁷, de corresponder, por la UGM en las fechas y plazos establecidos en la presente Norma.
- d) La UGM puede observar los sustentos de "No Uso de Recursos" registrados por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en el sistema "Mi Mantenimiento", si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal a).
- e) La aprobación del "No Uso de Recursos" inhabilita la transferencia de recursos y, en caso se cuente con transferencia realizada, activa las gestiones para el bloqueo de la cuenta del responsable de mantenimiento.

5.4. Designación de Actores Responsables

- a) La DRE, o la que haga sus veces, mediante oficio dirigido al Pronied designa a un servidor público para las actividades de seguimiento y monitoreo de los locales educativos de su jurisdicción. La UGM coordina con dicho servidor público el cumplimiento de todas las acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades contempladas en el cronograma del Programa de Mantenimiento 2026 por parte de los locales educativos de su jurisdicción.
- b) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, mediante oficio dirigido al Pronied designa a los especialistas de su jurisdicción quienes cumplirán las disposiciones específicas de la presente norma técnica y las actividades descritas en la Norma Técnica General. El oficio contiene⁸ lo siguiente:
 - Una (1) copia digitalizada del DNI del especialista.
 - Correo electrónico⁹ del especialista.
 - Número telefónico del especialista.
 - Resolución Directoral, memorando u oficio suscrito por la dirección de la UGEL mediante el cual se disponga la designación o encargatura del cargo vigente.
- c) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, registra y notifica al responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" teniendo en cuenta la indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.

⁷ Se hace referencia al estado de "aprobado" y/o "verificado". Para los hitos y registros de información de "No Uso de Recursos", "Ficha de Acciones de Mantenimiento", "Panel de Culminación de Acciones", "Declaración de Gastos" y "Acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados", serán visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento" con el estado de "Verificado".

⁸ Además de la documentación indicada, el oficio deberá indicar los datos personales del especialista (nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico).

⁹ Se recomienda brindar el correo de tipo institucional.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- d) En cada local educativo, tanto la comisión responsable como el responsable de mantenimiento designado, se encargan del Programa de Mantenimiento 2026, según se detalla en los numerales 8.6 y 8.7 de la Norma Técnica General.
- e) La UGM podrá habilitar modalidades alternativas para facilitar el registro de los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" de manera conjunta (información de varios responsables), con la finalidad de agilizar el proceso regular de registro individual que realiza la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- f) De ser habilitada una modalidad alternativa, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- La modalidad de registro habilitada es opcional, y no sustituye otras estrategias que implemente la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para cumplir con las metas de registro de responsables.
 - La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, que se acoja a esta medida deberá remitir la información de los responsables de mantenimiento, de acuerdo a las orientaciones que brinda la UGM y en el plazo que sea habilitado por la UGM, mediante Oficio dirigido al Pronied.
 - Una vez realizado el registro de responsables de mantenimiento bajo la modalidad alternativa, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, deberá cargar en el sistema "Mi Mantenimiento" copia digitalizada del DNI y el documento y/o resolución de designación del responsable de mantenimiento con información de la plaza del cargo vigente en el local educativo, y actualiza la información de contacto hasta la fecha límite, bajo responsabilidad, para el registro de la FAM.
 - Las modalidades alternativas no aplican para cambios de responsables; es decir, no sustituyen la información de responsables ya registrados en el sistema "Mi Mantenimiento".
- g) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, prioriza el registro de responsables de mantenimiento 2026 de los docentes nombrados con funciones de director y a los directores cuya designación se encuentre vigente por lo menos hasta el 30 de junio del 2026.
- h) Para el registro de los responsables de mantenimiento, además de lo dispuesto en la norma técnica general, solo se considerarán aquellos que hayan cumplido con la presentación de las rendiciones de gastos correspondientes a los programas de mantenimiento o acondicionamiento de períodos anteriores, y cuya verificación haya sido aprobada por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces. Estas rendiciones pueden haber sido presentadas y aprobadas a través del sistema "Mi Mantenimiento", mediante sistemas informáticos usados con anterioridad¹⁰, o encontrarse disponibles en el sistema de gestión documental de cada UGEL, la DRE, o la que haga sus veces.

5.5. Cambio de Responsables de Mantenimiento

- a) De requerirse un cambio de responsable de mantenimiento¹¹, la solicitud deberá ser registrada en el sistema "Mi Mantenimiento" por la UGEL, la DRE,

¹⁰ Previo a la implementación del sistema "Mi Mantenimiento" se usaba el sistema "Wasichay" así como el sistema de declaración de gastos.

¹¹ De acuerdo con el numeral 6.2.3. de la Norma Técnica General.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

o la que haga sus veces, según corresponda y de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de la presente norma técnica.

- b) En concordancia con la Norma Técnica General, para el registro de cambio de responsable designado, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, registra lo siguiente en el sistema "Mi Mantenimiento":
- Una (1) copia digitalizada del DNI del nuevo responsable.
 - Resolución de designación, encargatura, nombramiento o contrato, según corresponda, del cargo vigente del nuevo responsable.
 - Formato de cambio de responsable (Anexo N° 3 de la Norma Técnica General).
 - Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas (Anexo N° 6 de la Norma Técnica General).
 - Formato de entrega de cargo (Anexo N° 9 de la Norma Técnica General).
- c) El proceso de cambio de responsable solo será considerado concluido cuando sea visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento". De ese modo el nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado de realizar únicamente las actividades y procesos que se encuentran vigentes para la etapa en que se encuentre de acuerdo al siguiente detalle:
- Cambio de responsables para transferencia de recursos de cuenta a cuenta: Cuando el primer (o anterior) responsable no haya efectuado el retiro de recursos¹², se gestionará ante el BN, la apertura de cuenta o activación de cuenta, según corresponda¹³, y la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el proceso de cambio de responsable concluye cuando el nuevo responsable de mantenimiento ya cuenta con los recursos en su cuenta y se encuentra habilitado, según corresponda, para registrar la FAM y/o retirar los recursos, ejecutar los trabajos de mantenimiento y culminar con todas las actividades de registro de información en el sistema "Mi Mantenimiento"¹⁴.
 - Cambio de responsables sin transferencia de recursos: El nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado solo para realizar actividades administrativas relacionadas al registro de formatos requeridos durante la etapa de ejecución y/o DG y/o evaluación final en el sistema "Mi Mantenimiento"¹⁵. Para estos cambios de responsable no se gestionará apertura de cuentas ni transferencia de recursos de cuenta a cuenta.

¹² Solo se realizan transferencias de recursos por cambio de cuenta a cuenta por la totalidad de los recursos asignados. Si el primer (o anterior) responsable de mantenimiento ha realizado el retiro parcial de los recursos asignados al local educativo, debe proceder con la devolución a la cuenta abierta a su nombre.

¹³ Se gestiona la apertura de cuenta, cuando el responsable de mantenimiento aún no tiene cuenta de ahorros en el BN correspondiente al Programa de Mantenimiento 2026 y se gestiona la activación de cuenta cuando el responsable de mantenimiento tiene una cuenta de otros periodos, pero se encuentra bloqueada.

¹⁴ Por tanto, en los casos en que el primer (o anterior) responsable ya cuenta con los recursos transferidos, la visualización del estado de cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

¹⁵ El primer (o anterior) responsable que tuvo los recursos transferidos, es el responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento por ello este tipo de cambio de responsable no está sujeto a la transferencia de cuenta a cuenta. En el sistema "Mi Mantenimiento" se visualiza como "Responsable Documentario".

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

5.6. Programación de Acciones del Programa de Mantenimiento 2026

- a) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento¹⁶ considera únicamente el presupuesto asignado para:
- Mantenimiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos)¹⁷.
 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)¹⁸.
- b) La programación debe basarse en la información consignada en el Listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas.
- c) La programación de acciones de mantenimiento considera las necesidades del local educativo y las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica. Se deberá tener en cuenta el orden de prioridad de espacios del local educativo y el orden de prioridad de elementos de intervención para dichos espacios, de acuerdo al Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Priorización de ambientes educativos a intervenir¹⁹

Prioridad según ambiente²⁰ Prioridad según elementos de intervención²¹	Aulas ²² Servicios higiénicos ²³	Ambientes para alimentación ²⁴ Espacios auxiliares ²⁵	Ambientes Administrativos ²⁶ Espacios Exteriores ²⁷
Instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, cubiertas-techos, muros, ventanas, puertas, seguridad y accesibilidad.	1	2	3

¹⁶ El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra y materiales. El costo de traslado puede estar incluido en el monto de cada partida o consignarse de manera consolidada en el ítem 'Transporte' de la FAM.

¹⁷ Contempla las acciones y los elementos de intervención del N° 01 al N° 17 de la Ficha de Acciones de Mantenimiento disponible en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica, los cuales no contemplan construcción en el local educativo.

¹⁸ Contempla las acciones y el elemento de intervención N° 18 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica.

¹⁹ Donde 1 significa máxima prioridad y 5, mínima prioridad. Las prioridades "4" y "5" podrán ser consideradas en caso las necesidades de mantenimiento de las prioridades "1", "2" y "3" hayan sido cubiertas.

²⁰ Los ambientes señalados en el Cuadro N° 1 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 8 de la "Norma Técnica Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU.

²¹ Los elementos de intervención son los denominados "componentes no estructurales" según la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" y la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

²² Contempla aulas modulares y/o aulas de módulos prefabricados.

²³ Comprende letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias.

²⁴ Comprende cocina, comedor, almacén de alimentos, cafetería, quiosco, y los ambientes detallados en la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU.

²⁵ Comprende biblioteca, aula de innovación pedagógica (cómputo), laboratorio, aula de psicomotricidad, talleres, sala de usos múltiples, circulaciones verticales y horizontales (escaleras, pasillos), área de ingreso y, residencia estudiantil y espacio temporal para el docente. Para los locales educativos del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil y Modelo de servicio educativo de secundaria en alternancia los dormitorios de los estudiantes podrán ser considerados como prioridad 1.

²⁶ Comprende dirección, administración, archivo, sala de docentes, tópico, oficinas de coordinación, guardianía, módulo de conectividad y otros ambientes de servicios generales (depósitos, almacenes, depósitos de basura, etc.).

²⁷ Comprende patio, losa multiuso, piscina, gimnasio, polideportivo, veredas, sardineles, rampas, cercos perimétricos y áreas verdes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Prioridad según ambiente²⁰ Prioridad según elementos de intervención²¹	Aulas ²² Servicios higiénicos ²³	Ambientes para alimentación ²⁴ Espacios auxiliares ²⁵	Ambientes Administrativos ²⁶ Espacios Exteriores ²⁷
Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales, gas, pisos.	2	3	4
Equipamiento, instalaciones de red telefónica-internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura.	3	4	5

d) Conforme a los alcances del *Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2026*, se considera las necesidades de mantenimiento de la infraestructura educativa identificadas y documentadas, que hayan resultado de:

- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Recomendación realizada por la autoridad competente (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, entre otros).
- Informes del Órgano de Control Interno.
- Inspección técnica de la UGEL, DRE, Gobierno Regional o Gobierno local y/o del Pronied.
- Informes, reportes de emergencia²⁸ y/o Fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (Ficha EDAN)²⁹, elaboradas tras la ocurrencia de eventos adversos que afecten la infraestructura educativa.
- Escenario de riesgo al que se encuentra expuesto el local educativo, priorizando acciones de mantenimiento en locales educativos con niveles de riesgo alto o muy alto ante peligros recurrentes, tales como inundación, deslizamiento, heladas o friaje, vientos fuertes o tormentas eléctricas, entre otros.³⁰

e) La programación de acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa deberá ser coordinada y evaluada de manera conjunta con la UGEL, y, de corresponder, con las Unidades Ejecutoras en los siguientes casos:

- Se cuente con programación o ejecución de obra nueva (total o parcial), reconstrucción, acondicionamiento o demolición de la infraestructura educativa.³¹
- El servicio educativo se brinde, de manera provisional, en otro local educativo o una zona asignada por la UGEL/DRE, Gobierno Regional o Gobierno Local.³²

²⁸ Los reportes de emergencia del Centro de Operaciones de Emergencia del Sectorial (COES) del Ministerio de Educación se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://coeseducacion.pe/visor/>

²⁹ Es el instrumento de campo utilizado para recoger información detallada sobre los daños y las necesidades tras una emergencia, desastre o evento adverso como: lluvias intensas, incendios, vientos fuertes, entre otros.

³⁰ Conforme al "Plan de Prevención y Reducción de Desastres del Sector Educación PPRD 2024-2026", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 217-2024-MINEDU, el mantenimiento preventivo de la infraestructura educativa vulnerable forma parte de las intervenciones para la reducción del riesgo de desastres.

³¹ La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe evaluar el alcance de las intervenciones de mantenimiento en el local educativo a fin de evitar duplicidad con otras intervenciones programadas o en ejecución. Si el servicio educativo se presta en ambientes provisionales que forman parte de la intervención del contratista que está ejecutando obra nueva (como parte de un proyecto de inversión), se debe verificar si dicha intervención contempla su mantenimiento.

³² En estos casos el presupuesto asignado al código de local educativo puede ser ejecutado en los ambientes donde se preste el servicio educativo, aún si estos ambientes son de otro local educativo. De ser el caso, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda debe evaluar el alcance de las intervenciones de mantenimiento en el local educativo a fin de evitar duplicidad de acciones en los mismos ambientes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- Se cuente con infraestructura educativa dentro del periodo de garantía.³³
- f) Como parte del mantenimiento correctivo, si el costo de reparación de un sistema, componente y/o elemento existente de la infraestructura educativa resulta mayor al costo de reposición, se recomienda optar por la reposición, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:³⁴
 - Debe cumplir con la normativa vigente, toda vez que no involucre modificación en el comportamiento estructural³⁵.
 - Cuando corresponda, se recomienda que sean realizados con elementos de mejor calidad con el fin de garantizar o prolongar su vida útil.
 - Para la reposición de mobiliario y equipamiento se deberá presentar los documentos que acreditan la baja del(os) bien(es) a reponer.
- g) Sobre las intervenciones no permitidas que pueden afectar el comportamiento estructural de las edificaciones, se incluyen entre otros:
 - Apertura o ampliación de vanos (puertas o ventanas) en muros portantes.
 - Corte o perforación de vigas, columnas o losas (para pasar tuberías, ductos o cables).
 - Aumentar área construida en pisos superiores.
 - Adición de elementos pesados sobre techos o losas existentes (instalar tanques de agua, jardineras, planchas de concreto, etc.).
 - Cambio de material de techo y/o cubiertas (por ejemplo, sustituir calamina o teja liviana por losa maciza o teja de concreto).
 - Intervenciones que pueden afectar la cimentación (excavar para colocar cisternas o tuberías profundas).
 - Cierre o bloqueo de juntas estructurales (rellenar o cubrir juntas de dilatación con concreto o mortero).
- h) Como parte del mantenimiento correctivo, se podrán realizar adquisiciones y/o instalaciones de nuevos elementos en aquellos casos en los que sea necesario garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad relacionadas a la habitabilidad, funcionalidad y seguridad establecidos por la normativa vigente³⁶. Estas acciones deben tener como finalidad restablecer o generar condiciones de uso seguro y adecuado de la infraestructura educativa. Ejemplos de estas intervenciones incluyen, entre otros:

³³ Conforme a lo dispuesto en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su modificatoria. Asimismo, se deberá considerar el plazo no inferior a 7 años, de acuerdo con el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, según corresponda. Además, se recomienda la coordinación entre la comisión responsable y el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para determinar si alguna acción de mantenimiento corresponde al levantamiento de observaciones dentro del periodo de garantía del contratista que ejecutó la obra o corresponde la intervención mediante el Programa de Mantenimiento.

³⁴ Conforme a lo señalado en la "Guía General de Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" del Ministerio de Educación.

³⁵ Para ello, cuando se programen acciones de mantenimiento en elementos estructurales, se requiere la coordinación del responsable de mantenimiento con el especialista de la UGEL, la DRE o la que haga sus veces, según corresponda, para la evaluación y orientación correspondiente.

³⁶ Se debe considerar que la prelación normativa para aplicar las disposiciones referidas a infraestructura educativa sigue el siguiente orden: (i) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE); (ii) Norma Técnica Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa y (iii) Normas técnicas de infraestructura específicas del Sector Educación de acuerdo al tipo de servicio educativo. Ver: https://www.minedu.gob.pe/p/app_normatividad.php

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- La instalación de barandas o pasamanos en rampas y escaleras a fin de cumplir con los requisitos de seguridad y/o accesibilidad.
 - La adquisición de mobiliario educativo para complementar el existente y sea requerido según los requerimientos pedagógicos del servicio educativo.
 - La instalación de rejas de seguridad en ventanas o accesos vulnerables.
 - La implementación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) en locales educativos expuestos a tormentas eléctricas.
 - La colocación de protecciones eléctricas, tapas de interruptores y canaletas con el fin de prevenir accidentes por contacto eléctrico o exposición a cableado.
- i) Para los locales educativos que dispongan de recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (según el listado de locales educativos beneficiarios), el uso de estos recursos no puede ser destinado para la mejora de la infraestructura educativa, y se deberán priorizar las acciones de acuerdo al *Anexo N° 4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS)* de la presente Norma Técnica.
- j) Se podrá solicitar la programación de acciones en el elemento de intervención "Pintura", sólo si el local educativo no tiene otras necesidades de mantenimiento o si las necesidades mayor prioridad (1 y 2) ya se están atendiendo en su totalidad dentro del Programa de Mantenimiento 2026. Para ello, el responsable de mantenimiento deberá solicitar la autorización de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, a través del sistema "Mi Mantenimiento", adjuntando el formato del *Anexo N° 5. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura*³⁷. La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa la solicitud y, de corresponder, autoriza la habilitación de "Pintura" en el sistema para el local educativo solicitante.
- k) De acuerdo a la identificación de necesidades, el responsable de mantenimiento del local educativo en coordinación con la comisión responsable elabora y registra la FAM en el sistema "Mi Mantenimiento". Se recomienda incluir documentos que evidencien las necesidades del local educativo, como un registro fotográfico y cotizaciones referenciales de los trabajos programados.
- l) Para la programación de acciones se deberá tener en cuenta las prohibiciones señaladas en el numeral 5.12.1 de la presente Norma Técnica.
- m) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda revisa y evalúa la programación de acciones y podrá realizar observaciones dentro de los plazos programados.

³⁷ En este formato se sustenta que no hay necesidades en los otros elementos de intervención o que están siendo atendidas en su totalidad con los recursos programados. También se podrá considerar pintura para resanes parciales por ser parte de otro tipo de intervención; por ejemplo: la reposición de una tubería de desagüe.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- n) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la comisión responsable deberá revisar y subsanar las observaciones correspondientes para una nueva revisión de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

5.7. Ejecución de Acciones del Programa de Mantenimiento 2026

- a) Según lo dispuesto en la FAM aprobada, la Comisión Responsable y el Responsable de Mantenimiento, contratan los servicios de ejecución y/o comprar los materiales correspondientes para dar inicio a las intervenciones³⁸.
- b) La ejecución de acciones de mantenimiento debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el Pronied³⁹, la *Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y la *Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*.⁴⁰
- c) Si se dan variaciones respecto a las acciones programadas o el monto programado en la FAM, durante la ejecución de acciones, por factores que no pudieron ser previstos en la programación inicial, se deberá coordinar con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para la evaluación y orientación correspondiente⁴¹, de acuerdo a los medios que determine cada UGEL, DRE o la que haga sus veces, según corresponda.
- d) Los motivos para sustentar variaciones son:
 - Nuevas necesidades por deterioro o daños a la infraestructura a consecuencia de⁴²:
 - Peligros de origen natural como sismo, tsunamis, lluvias intensas (que incluyen inundaciones, movimientos en masa e inundaciones en periodo del fenómeno El Niño-FEN), así como heladas y friaje y/u otras situaciones no previstas como consecuencia de fenómenos naturales.
 - Peligros de origen antrópico como explosiones, fugas de gases o químicos tóxicos, incendios urbanos, relaves mineros en los ríos, derrame de petróleo, fallas en equipos o instalaciones, entre otros.
 - Atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento.

³⁸ Se recuerda realizar el registro fotográfico de los elementos antes de realizar las intervenciones (foto de la etapa "antes" del Panel de Culminación de Acciones).

³⁹ Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de 3 de abril de 2019.

⁴⁰ La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento-junio-2023.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

⁴¹ Las acciones de mantenimiento reprogramadas deben considerar las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica.

⁴² Se precisa que, a fin de garantizar condiciones de seguridad, conforme a lo señalado en la norma GE 040. Uso y mantenimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, las edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las intervenciones que correspondan.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

- Limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios programados.
- e) Los sustentos de las variaciones, así como los elementos de intervención aprobados deben incluirse en el PCA y la DG, sin implicar cambios en la información consignada en la FAM aprobada.
- f) Durante la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento deberá iniciar la elaboración y registro del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento", y lo enviará para verificación en concordancia con los plazos establecidos en la presente norma técnica. El PCA contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones de mantenimiento.
- g) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán ser emitidos hasta la fecha establecida para el registro del PCA.
- h) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba el PCA dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.

5.8. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2026

- a) El responsable de mantenimiento en coordinación con la Comisión Responsable, elabora y registra el formato del *Anexo N° 6. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2026* en el sistema "Mi Mantenimiento" para revisión y observación o verificación por parte de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.⁴³
- b) La información consignada en la DG (conceptos de gastos, comprobantes de pago y montos desagregados) debe ser concordante con las evidencias fotográficas registradas en el PCA y con los saldos bancarios de la cuenta del responsable de mantenimiento donde se transfirió el presupuesto de mantenimiento.
- c) Se recomienda que el registro de información y sustentos de los comprobantes de pago de la DG se realice en conjunto con el registro fotográfico del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento".
- d) Asimismo, se deberá enviar el expediente de DG digital o físico a través de mesa de partes virtual o presencial de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a lo señalado en la Norma Técnica General⁴⁴. Se recomienda que el expediente sea registrado en el sistema "Mi

⁴³ El envío para verificación de la DG se encuentra sujeto al cumplimiento del envío para verificación del PCA, dentro de los plazos vigentes.

⁴⁴ Si la UGEL, DRE o la que haga sus veces solicita la carga del expediente (parcial o total) en el sistema "Mi Mantenimiento", deberá especificar su contenido. No obstante, prioriza la revisión del expediente enviado por mesa

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Mantenimiento"⁴⁵ y de corresponder, se recomienda incluir los comprobantes de retiro y/o de devoluciones a la cuenta del responsable de mantenimiento.

- e) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba la DG dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.
- f) La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado "observada", en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña.
- g) Los recursos no utilizados del programa de mantenimiento, de haberlos, deben figurar como saldo bancario en la cuenta del responsable de mantenimiento donde se transfirió el presupuesto de mantenimiento.
- i) Si los recursos no utilizados fueron retirados de la cuenta, deberán ser devueltos según las siguientes consideraciones:
 - La devolución debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el BN, previo al envío para verificación de la DG.
 - Posterior a la fecha límite de aprobación de la DG, las devoluciones se realizan a la cuenta corriente N° 00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.
 - Posterior a la devolución realizada a la cuenta corriente del Pronied, el titular de la cuenta deberá deberán remitir mediante documento ingresado en mesa de partes de la UGEL y/o del Pronied una copia del comprobante de la devolución y el formato del *Anexo N°07. Formato de devoluciones a la cuenta del PRONIED*. En caso el documento sea remitido a la UGEL, esta instancia deberá remitir al Pronied la información consolidada de los casos de devoluciones de responsables de su jurisdicción.

5.9. Sistema "Mi Mantenimiento"

- a) Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del Pronied, al cual acceden los responsables de mantenimiento⁴⁶ y especialistas de UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para:
 - Registrar, revisar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica. Los estados "*sin registrar*",

de partes físico o virtual, conforme a la Norma Técnica General, así como las fotografías correspondientes al PCA y los comprobantes de pago en la DG.

⁴⁵ La carga del archivo en la pestaña "expediente" en el sistema "Mi Mantenimiento" es sugerido con fines de trazabilidad, por lo que su no realización no constituye única causal de observación en el sistema.

⁴⁶ Si bien las actividades de mantenimiento están a cargo de la comisión responsable y el responsable de mantenimiento, es este último el que tiene acceso al sistema "Mi Mantenimiento", y quien deberá registrar la información.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

“en proceso de registro”, “enviada para verificación”, “observada” y “verificada” que se visualizan en el sistema “Mi Mantenimiento” se detallan en el Anexo N° 8. Estados de los formatos de FAM, PCA o DG.

- Visualizar y/o revisar el estado de las gestiones relacionadas a la apertura, transferencia, bloqueo y desbloqueo de cuenta de ahorros ante el BN, así como los montos transferidos y saldos en las cuentas. Los estados visualizados en el sistema “Mi Mantenimiento” se detallan en el *Anexo N° 9. Estados de las gestiones de cuentas.*
- b) Las instancias de gestión educativa, Gobierno Regional, Gobierno Local, Órgano de Control, entre otros, que, conforme a sus competencias, requieran acceso al sistema “Mi Mantenimiento” para acciones de seguimiento, deberán realizar dicho requerimiento mediante Oficio dirigido al Pronied.

5.10. Evaluación Final

5.10.1. Evaluación final por parte de la UGEL y/o DRE o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento en su jurisdicción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.1 de la Norma Técnica General. Además, el informe debe incluir los sustentos y/o documentos de las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en su jurisdicción.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado⁴⁷ de la región al Pronied, que incluye el estado situacional de los locales educativos a su cargo y del informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo del mantenimiento.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

5.11. Acciones Transversales

- a) Para las acciones de control, seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica en las diferentes etapas del Programa de Mantenimiento 2026, desde la UGM se implementan modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordina con la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, replica y/o implementa acciones de asistencia técnica

⁴⁷ La DRE, o la que haga sus veces, remite un único informe consolidado mediante oficio dirigido al Pronied.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

dirigida a los responsables de mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción.

- c) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, promueve la participación de los miembros de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) como miembros de la comisión responsable de mantenimiento, como apoyo en la ejecución de acciones de mantenimiento y/o para acciones de seguimiento del cumplimiento de la presente Norma Técnica.
- d) La DRE o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, realiza a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.
- e) El Pronied difunde los principales alcances del programa de mantenimiento (documentos normativos y orientadores) y reportes de avances del programa de mantenimiento en la Plataforma GOB.PE.⁴⁸

5.12. Prohibiciones y Sanciones

5.12.1. Prohibiciones

- a) Los recursos del Programa de Mantenimiento 2026 no pueden ser ejecutados para fines no autorizados, según lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. La presente Norma Técnica detalla las acciones permitidas en el Programa de Mantenimiento 2026, así como se indican las prioridades correspondientes. Por lo tanto, se deberá dar cumplimiento estricto a su contenido; además, corresponde tener en cuenta lo siguiente:
 - No se podrá ejecutar intervenciones que no constituyan mantenimiento de la infraestructura existente y/o que no estén detalladas en la FAM.
 - No se podrá construir nuevos ambientes ni aumentar área construida de los existentes.
 - Queda prohibido realizar intervenciones que afectan el comportamiento estructural de las edificaciones.
 - No se podrán intervenir edificaciones en riesgo de colapso o declaradas inhabitables.
 - No se podrá intervenir fuera de los límites de propiedad del local educativo.
- b) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética, cometidos en los procesos del Programa de Mantenimiento 2026, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidos por personal de una entidad del Estado, se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano⁴⁹.

⁴⁸ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/pronied>

⁴⁹ El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

5.12.2. Sanciones

La imposición de sanciones se genera por las faltas cometidas que causan transgresión a la normativa vigente de la materia, lo cual se procesará de acuerdo a ley, según se indica en el numeral 7.3 de la Norma Técnica General.

6. RESPONSABILIDADES

Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el mantenimiento de la infraestructura educativa, en el marco de sus competencias, tienen las responsabilidades indicadas en el numeral 8 de la Norma Técnica General, así como son responsables del correcto cumplimiento de la presente Norma Técnica, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) del Minedu coordina con la UGM la formulación de disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 7.2. En situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, la UGM puede habilitar un plazo extemporáneo para la ejecución de actividades del Programa de Mantenimiento 2026, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 7.3. Todas las responsabilidades y actividades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica se desarrollan por las DRE, o las que hagan sus veces cuando en su jurisdicción tengan II.EE. a su cargo.

8. ANEXOS

- 8.1. Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2026.
- 8.2. Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2026.
- 8.3. Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2026
- 8.4. Anexo N° 4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 8.5. Anexo N° 5. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura.
- 8.6. Anexo N° 6. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2026.
- 8.7. Anexo N° 7. Formato de devoluciones a la cuenta del Pronied.
- 8.8. Anexo N° 8. Estados de los formatos de FAM, PCA o DG.
- 8.9. Anexo N° 9. Estados de las gestiones de cuentas.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2026

Grupo	Criterio	Variable	Variables
Estado de conservación de componentes de infraestructura educativa	Cubiertas - techos	1	Techos de aulas en regular/mal estado
		2	(Si/No) Cubierta contra radiación solar
	Instalaciones eléctricas	3	(#) Tableros en regular /mal estado
		4	(#) Pozo a tierra en uso en regular /mal estado
		5	(#) Instalaciones eléctricas internas en regular/mal estado
	Instalaciones sanitarias	6	(#) Lavatorios individuales o corridos en regular/mal estado
		7	(#) Inodoros y/o wáter/urinarios en regular/mal estado
		8	(#) Tanques elevados / cisternas en regular/mal estado
		9	(#) Canaletas y tuberías en regular/mal estado, según afectación por lluvias o granizadas
	Paredes	10	(#) Paredes en regular/mal estado (aulas)
	Puertas	11	(#) Puertas en regular/mal estado (aulas)
	Ventanas	12	(#) Ventanas (vidrio) en regular/mal estado (aulas)
		13	(#) Ventanas (marco) en regular/mal estado (aulas)
	Seguridad	14	(Sí/No) Tiene señalización de seguridad
		15	(Sí/No) Tiene extintores
		16	(Sí/No) Tiene alarmas y/o botones de emergencia
	Pisos	17	(#) Pisos en regular/mal estado (aulas)
	Pasamanos y barandas	18	(Sí/No) Tiene pasamanos o barandas en los accesos e ingresos al local educativo
		19	(#) Escaleras (elemento no estructural) en regular/mal estado
	Ocupación	20	(#) Turnos:
		21	Densidad de ocupación educativa
Calidad de servicios básicos del local educativo	Calidad de servicio de agua potable	22	Calidad de servicio de agua potable
	Calidad de servicio de desagüe	23	Calidad de servicio de desagüe
	Calidad de servicio de energía eléctrica	24	Calidad de servicio de energía eléctrica
Condiciones del entorno del local educativo	Transporte	25	El Traslado desde la capital distrital hasta el local educativo es por vía fluvial
	Lejanía	26	Ruralidad
		27	Tiempo de traslado desde el local educativo hasta la capital
		28	VRAEM, Huallaga, Frontera, área crítica de frontera
	Vulnerabilidad geográfica	29	Condiciones climatológicas - Riesgo movimiento de masa
		30	Condiciones climatológicas - Riesgo inundaciones
		31	Condiciones climatológicas - Riesgo Fenómeno del Niño
		32	Condiciones climatológicas - Riesgo friaje
		33	Condiciones climatológicas - Riesgo heladas
Gestión y desempeño institucional	Capacidad logística	34	(#) Personal de limpieza
	Desempeño institucional	35	Cumplimiento normativo (Declaración de Gasto 2025)

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2026

Responsable	Actividad	Plazo ⁵⁰
Designación de actores responsables		
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	5 de febrero de 2026
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	12 de febrero de 2026
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	12 de febrero de 2026
UGEL	Registro de responsables de mantenimiento	22 de abril de 2026
UGEL	Cambio de responsables para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	22 de abril de 2026
Transferencias y programación de acciones		
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros	29 de abril de 2026
Responsable de mantenimiento	Registro de FAM	29 de abril de 2026
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de la FAM	20 de mayo de 2026
UGEL	Aprobación de FAM	20 de mayo de 2026 ⁵¹
PRONIED – BN	Transferencia de recursos (incluyen cambios de cuenta a cuenta)	27 de mayo de 2026
PRONIED – BN	Desbloqueo de cuentas de ahorros	27 de mayo de 2026
Retiro y ejecución		
Responsable de mantenimiento	Retiro de recursos y ejecución de acciones	15 de julio de 2026
UGEL	Registro de sustentos del "no uso de recursos"	15 de julio de 2026
PRONIED	Evaluación y aprobación del "no uso de recursos"	5 de agosto de 2026
Panel de culminación de acciones y declaración de gastos		
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de PCA	5 de agosto de 2026
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de DG	5 de agosto de 2026
UGEL	Cambio de responsables sin transferencia de recursos	26 de agosto de 2026
Responsable de mantenimiento	Devolución de recursos en la cuenta propia de responsable	26 de agosto de 2026 ⁵²
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de PCA	26 de agosto de 2026
UGEL	Evaluación y aprobación de PCA	26 de agosto de 2026
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de DG	26 de agosto de 2026
UGEL	Evaluación y aprobación de DG	26 de agosto de 2026
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	16 de setiembre de 2026
Evaluación final		
PRONIED – BN	Bloqueo de cuentas de ahorros	16 de setiembre de 2026
UGEL	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	16 de setiembre de 2026
PRONIED	Cierre del sistema de información de mantenimiento	16 de setiembre de 2026

⁵⁰ Las actividades contempladas en el cronograma se habilitan con la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios.

⁵¹ Posterior a esta fecha, solo se tramitarán transferencia de recursos (incluyen cambios de cuenta a cuenta) y/o desbloqueo de cuentas para locales educativos con FAM aprobada por la UGEL.

⁵² Para la devolución de recursos posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del Pronied.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2026

NOMBRE DE LA I.E.

CORREO ELECTRONICO:

PERIODO:

TELEFONO:

COD LOCAL:

CENTRO PROBLADO:

UBICACIÓN:

PROVINCIA:

DISTRITO:

DEPARTAMENTO:

ESTADO:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

TIPO DE FICHA:

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x)

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y PROGRAMADOS

En caso los montos programados superen los montos asignados, el responsable de mantenimiento debe ejecutar, bajo responsabilidad, según el orden de prioridad 1, 2 y 3 señalados en el cuadro N°01 de la presente Norma Técnica.

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

TOTAL PROGRAMADO	S/0.00
-------------------------	---------------

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. VENTANAS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2	
8.00. MOBILIARIO	S/0.00
9.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
10.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
11.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
12.00. PISOS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3	
13.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

RUTAS SOLIDARIAS	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

TRANSPORTE	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

II. DETALLE DE MONTOS PROGRAMADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	MANT.		AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
	CORRECTIVO	PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA-COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO		

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

1.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS⁵³														
1.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete (caja), riel metálico, canaletas, borneras o bornes de conexión (conectores), interruptor automático de disparo instantáneo (interruptor termomagnético), interruptores diferenciales (ID), dispositivo de corriente residual o interruptor de falla a tierra (GFC), temporizador, entre otros afines. ⁵⁴														
1.02	Sistema de puesta a tierra⁵⁵ (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.														
1.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico y accesorios que garanticen su operatividad y seguridad. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.														
1.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.														
1.05	Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).														
1.06	Pararrayos⁵⁶														
1.07	Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.														
1.08	Terma y/o calentador eléctrico y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.														
SUBTOTAL =															

2.00	INSTALACIONES SANITARIAS														
2.01	Estación de lavado móvil o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.														
2.02	Aparatos sanitarios (inodoros, lavatorios, urinarios, cambiador, ducha, tina), grifería y/o accesorios sanitarios (dispensadores fijos de pared para jabón, dispensadores fijos de pared														

⁵³ Las instalaciones eléctricas sólo podrán ser realizadas por mano de obra calificada.

⁵⁴ Se recomienda revisar el artículo 3 "Componentes básicos de los tableros eléctricos", del anexo 2 "Instalaciones eléctricas interiores – tableros eléctricos", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁵⁵ Se recomienda revisar los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del anexo 1 "Instalaciones eléctricas interiores – sistema de pozo a tierra", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁵⁶ El rango de acción debe cubrir la totalidad del local educativo. El aparato debe ubicarse por encima del nivel más alto de cualquier edificación del local educativo. Se deben considerar todos los elementos de seguridad correspondientes (aislamiento, rejas, protecciones, señalización).

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026”	

	impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero y/o tejas. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																		
3.03	Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes. ⁶⁶ Para solucionar o prevenir problemas de asoleamiento y filtraciones. No contempla construcción ni instalación de nuevos elementos estructurales.																		
3.04	Superficies de cielo raso (parte inferior de techos) de concreto en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane, tarrajeo y/o afines.																		
3.05	Falso cielo raso (baldosas o planchas suspendidas por debajo del techo) en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																		
SUBTOTAL =																			

[illegible][illegible]

66 Ídem.

⁶⁷ Revisar el componente N° 5 – “muros” de la Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa”.

⁶⁸ Por ejemplo, drywall.

⁶⁹ Considerar sardinel sobre el nivel del piso para evitar la humedad en la parte inferior de los tabiques.

⁷⁰ Se recuerda considerar la profundidad del empotrado.

⁷¹ Para separación de ambientes exteriores. Por ejemplo: alrededor de ambientes deportivos o recreativos.

⁷² En zonas con bajas temperaturas se recomienda utilizar carpintería de madera.

⁷³ Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

5.02	Carpintería metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos ⁷⁴ .																		
5.03	Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado o laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																		
5.04	Mallas mosquiteras. Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa, costa lluviosa y selva.																		
5.05	Celosías⁷⁵ de madera y/o metálicas.																		
SUBTOTAL =																			

6.00 PUERTAS																			
6.01	Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores ⁷⁶ .																		
6.02	Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores ⁷⁷ .																		
6.03	Puertas o mamparas de vidrio. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios crudos. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos ⁷⁸ .																		
SUBTOTAL =																			

7.00 SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD																			
7.01	Señalización⁷⁹ de seguridad⁸⁰ y accesibilidad universal⁸¹. Incluye marcado de puntos de reunión (zonas seguras) en caso de sismo. Incluye bandas señalizadoras ⁸² en puertas de vidrio.																		

de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

⁷⁴ De considerar la reposición del marco de metal completo (por encontrarse en mal estado) en locales educativos ubicados en zonas bioclimáticas con bajas temperaturas, se recomienda reponer el nuevo marco en madera. Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20 cm de ancho con traslape de 5 cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección exterior de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

⁷⁵ Entramado de elementos que permite entrever a través de ellos, a modo de rejilla, y que se coloca en una ventana u otro hueco análogo de una edificación.

⁷⁶ En zonas de heladas donde no se tenga protección previa a las puertas ni dispositivos de ganancia térmica, se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana).

⁷⁷ Ídem.

⁷⁸ Ídem.

⁷⁹ Se recomienda revisar el componente N° 9 "Señalización de seguridad y de accesibilidad universal" de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa".

⁸⁰ Se recomienda revisar la NTP 399.010-1: Señales de seguridad.

⁸¹ Se recomienda revisar el sub numeral 7.1.20.4 "Señalización para la accesibilidad" de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU, y la NTP 873.001:2018 Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.

⁸² Considerar según literal f) del artículo 4 de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE: colocar 3 bandas o indicadores visuales; la primera a una altura de 0.30 m al eje, la segunda entre 0.90 m y 1.00 m al eje y la tercera a una altura entre 1.30 m y 1.40 m al eje.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica										Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"										

7.02	Extintores portátiles⁸³ contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.																		
7.03	Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
7.04	Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye equipos de visualización como televisores o monitores. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.																		
7.05	Fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación ⁸⁴ .																		
7.06	Baldosa podotáctil⁸⁵ en pisos. ⁸⁶																		
7.07	Accesorios para personas con discapacidad. Incluye ganchos para muletas, asientos rebatibles para duchas.																		

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2

8.00	MOBILIARIO⁸⁷																		
8.01	Sillas⁸⁸. Sillas para estudiantes, sillas para adultos, sillón, sillas regulables para estudiantes, banca, sofá, taburete.																		
8.02	Mesas. Mesas para estudiantes, mesas para adultos, mesas auxiliares, mesas regulables para estudiantes, mesa para persona en silla de ruedas.																		
8.03	Escritorios. Escritorios con cajoneras, escritorios para computadoras.																		
8.04	Muebles para guardado y/o exhibición⁸⁹. armario, archivador, botiquín, casilleros, coche multiusos, credenza, estación de servido, estantes, exhibidores de libros, kitchenette, mueble alto, muebles bajos, velador, vitrina.																		

⁸³ Se recomienda revisar NTP 350.043-1: Extintores portátiles.

⁸⁴ En caso se contrate un servicio externo, este debe contar con el certificado sanitario emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la Dirección Regional de Salud (Diresa).

⁸⁵ Piso con característica táctil en la superficie que puede sentirse con los pies, lo cual ayuda a proporcionar una guía para personas invidentes.

⁸⁶ En SS. HH. sólo se podrá considerar baldosas podotáctil cuando se cuenta con un cubículo para persona con discapacidad al interior de los SS. HH., en cumplimiento del art. 19 de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE.

⁸⁷ Contempla la mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario conforme a las consideraciones y características de lo establecido en la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU.

⁸⁸ En exteriores sólo se podrán considerar los tipos de mobiliario por nivel según se detallan en el Cuadro N°92, Cuadro N°93, Cuadro N° 94 y Cuadro N° 95 de la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU.

⁸⁹ En exteriores sólo se podrán considerar los tipos de mobiliario por nivel según se detallan en el Cuadro N°92, Cuadro N°93, Cuadro N°94 y Cuadro N° 95 de la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU; así como casilleros y/o estantes, según literal d. del numeral 11.1.1 de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" (cuando el área del aula no permite considerar el mobiliario perimetral) y según el literal e. del numeral 11.1.1 de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" (para aulas rotativas que requieren de casilleros al exterior para no interrumpir actividades pedagógicas en ambientes interiores, como es el caso de II.EE. con Jornada Escolar Completa - JEC).

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

8.05	Muebles de apoyo⁹⁰. Baranda, caballete, cama, cambiador, camilla, canastilla, casa psicomotricidad, cuna, dispositivo de trepar y saltar, escalera, reposo de pies, parihuela, pizarras.																		
SUBTOTAL =																			

9.00 PASAMANOS Y BARANDAS																			
9.01	Barandas y/o pasamanos en parapetos ⁹¹ , rampas, escaleras y/o circulaciones. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																		
9.02	Barras de apoyo⁹² tubular para persona con discapacidad. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
SUBTOTAL =																			

10.00 INSTALACIONES ESPECIALES																			
10.01	Ascensores y/o plataformas elevadoras salva altura. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
10.02	Piscinas. Incluye componentes que garanticen su operatividad. No incluye pago del servicio de agua y/o desagüe.																		
10.03	Sistemas de climatización y ventilación. Incluye extractores de aire, ventiladores, equipos de aire acondicionado, calefactores y otros dispositivos relacionados. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
SUBTOTAL =																			

11.00 INSTALACIONES DE GAS																			
11.01	Conductores y/o accesorios en red de gas existente bajo supervisión de profesional competente. No incluye el empalme a la red pública, pago del servicio de gas. No incluye instalación y/o abastecimiento por balones de gas. La instalación, reparación o reposición de los conductores dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																		
SUBTOTAL =																			

12.00 PISOS																			
12.01	Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores. Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, losetas de arcilla, caucho u otros afines. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.																		
12.02	Acabado de cemento semipulido en interiores de edificaciones. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.																		

⁹⁰ Baranda, cambiador y cuna sólo para Inicial ciclo I (inicial cuna). Casa de psicomotricidad, dispositivo de trepar y saltar sólo para Inicial ciclo II (inicial jardín). Se recomienda considerar teatrín y los muebles para sectores educativos en el nivel inicial.

⁹¹ Antepecho o muro de altura media que se coloca para evitar caídas.

⁹² Considerar literales d), e) y f) del art. 15, literal c) del art. 16 y literal c) del art. 17 de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

12.03	Acabado de madera en interiores de edificaciones. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se podrá incluir material aislante térmico y/o cámara de aire. Incluye "falso piso" para nivelación de requerirlo																		
12.04	Acabados antideslizantes de alto tránsito en exteriores. Implica trabajos con materiales como arcilla o caucho o cemento o terrazo. Incluye pisos en rampas, pasos de escaleras, veredas y losas deportivas. Para el caso de acabado cemento (frotachado, semipulido, barrido, escobillado, etc.) se deberá considerar bruñas ⁹³ , juntas ⁹⁴ , y se podrá contemplar sardinel por debajo del nivel de piso. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, de requerirlo.																		
12.05	Acabados de metal y/o madera. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.																		
12.06	Elementos antideslizantes (cantoneras o perfiles, cintas, adheribles de caucho o jebe o plástico o goma). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.																		

SUBTOTAL =

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3

13.00	EQUIPAMIENTO⁹⁵																		
13.01	Equipamiento para servicios educativos. Contempla la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.																		
13.02	Tachos fijos y/o móviles con tapa para residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, orgánicos o peligrosos ⁹⁶ . Incluye contenedores de basura ⁹⁷ para cuarto de residuos sólidos.																		

SUBTOTAL =

14.00	RED TELEFÓNICA/ INTERNET																		
14.01	Red telefónica y/o internet dentro del local educativo. Incluye ductos, tuberías de protección, canaletas de protección, cajas de paso y/o cableado. No incluye contratación y/o pago del servicio de internet y/o telefonía. La instalación, reparación o reposición de la red dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																		

⁹³ Hendidura en el concreto en forma de canal de poca profundidad que se marca en el cemento fresco. Se recomienda considerar bruñas cada 1m para evitar fisurado en superficies de cemento. En rampas, las bruñas deberían distanciarse 15 cm como máximo y considerar acabado frotachado u otro antideslizante.

⁹⁴ Separación de aproximadamente 1" en el vaciado de concreto, para evitar rajaduras por el secado del mismo. Se recomienda considerar juntas cada 3 m.

⁹⁵ Contempla el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento conforme a las consideraciones y características de lo establecido en las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, y "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU y otras disposiciones normativas aplicables y vigentes del Ministerio de Educación.

⁹⁶ Considerar el literal b del numeral 9.2 de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU.

⁹⁷ Considerar los literales c y d del numeral 9.2 de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU. Las dimensiones de los contenedores deben tener en cuenta el ancho libre de la puerta del cuarto de residuos sólidos, para poder ser trasladados al exterior y botar la basura.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

SUBTOTAL =	
-------------------	--

15.00	REJAS																		
15.01	Rejas para demarcación y delimitación.																		
15.02	Rejas de seguridad para puertas.																		
15.03	Rejas de seguridad para ventanas.																		
SUBTOTAL =																			

16.00	VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES																		
16.01	Vegetación natural (pasto natural, arbustos, árboles en exteriores y/o biohuerto y/o invernadero). Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, desbroce, retiro de maleza, instalación de material absorbente como arena o grava, colocación de tierra de chacra.																		
16.02	Vegetación sintética, grass sintético en áreas recreativas y/o áreas deportivas, bajo sombra. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.																		
16.03	Sistema de riego. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
16.04	Alcorques ⁹⁸ para árboles.																		
SUBTOTAL =																			

17.00	PINTURA (solo si se cuenta con la autorización de la UGEL)																		
17.01	Sobre pisos para demarcación en losas deportivas y/o pistas atléticas.																		
17.02	Sobre muros, murales, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																		
17.03	Sobre elementos metálicos con pintura anticorrosiva (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																		
17.04	Sobre elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																		
17.05	Sobre canaletas de concreto ⁹⁹ y elementos de sujeción de tuberías exteriores ¹⁰⁰ .																		
SUBTOTAL =																			

RUTAS SOLIDARIAS

18.00	RUTAS SOLIDARIAS																		
18.01	Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias. Incluye equipamiento de seguridad y/o herramientas y/o repuestos.																		
SUBTOTAL =																			

⁹⁸ Rejilla en el piso que rodea el árbol para protección en pisos caminables.

⁹⁹ Con pintura impermeabilizante.

¹⁰⁰ Con pintura anticorrosiva y esmalte.

  Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

TRANSPORTE

19.00	TRANSPORTE																
19.01	Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento de infraestructura.																
19.02	Servicio de transporte fluvial para las acciones de mantenimiento de infraestructura.																
19.03	Servicio de transporte terrestre para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																
19.04	Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																
SUBTOTAL =																	

TOTAL PROGRAMADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS)

1. Antecedentes y propósito de la intervención

Rutas Solidarias es una intervención del Ministerio de Educación orientada a reducir la brecha de accesibilidad geográfica al servicio educativo en el ámbito rural. En muchos casos, las y los estudiantes deben recorrer largas distancias desde sus hogares hasta sus instituciones educativas, lo que implica un alto costo en tiempo y dinero.

Con el propósito de facilitar su desplazamiento y promover la asistencia escolar, entre los años 2012 y 2016 se distribuyeron kits de bicicletas¹⁰¹ en instituciones educativas (II.EE.) ubicadas en zonas rurales y de pobreza extrema a nivel nacional.

A la fecha, la intervención cuenta con 62 644 bicicletas distribuidas en 20 regiones y 162 UGEL, alcanzando a 3 013 locales educativos públicos.

2. Gestión de la intervención

El MINEDU, a través de sus diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (IGED), ha implementado un conjunto de acciones orientadas a garantizar el uso, mantenimiento y sostenibilidad de las bicicletas entregadas.

Dichas acciones se encuentran establecidas en la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU.

En el literal a) del numeral 6.3.2.5 de la citada norma se dispone que, para prevenir el deterioro de los kits de bicicletas, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IE beneficiaria, en coordinación con la comunidad educativa, debe realizar actividades permanentes de mantenimiento y reparación.

3. Asignación de recursos para el mantenimiento

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Gestión Escolar, a través del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 - PRONIED, ha asignado recursos específicos a las II.EE. que forman parte de la Intervención Rutas Solidarias.

Estos recursos están destinados **exclusivamente al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas**, y pueden ser utilizados para cubrir los siguientes requerimientos:

- La adquisición de herramientas, repuestos y equipamiento de seguridad, y
- La contratación de servicios técnicos, de ser necesario.

El monto asignado **no puede ser utilizado para mantenimiento de infraestructura o mobiliario**, debiendo ejecutarse conforme a los plazos y etapas establecidos en la norma técnica del Programa de Mantenimiento.

Cabe señalar que, el uso del equipamiento de seguridad es obligatorio, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

¹⁰¹ El kit de bicicleta incluye 1 bicicleta, 1 casco de seguridad, 1 chaleco reflectante y 1 juego de herramientas.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

4. Acciones de mantenimiento y complementación de equipamiento

Las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas comprenden todas las actividades que la I.E., junto con su comisión responsable, debe realizar para prevenir el deterioro, prolongar la vida útil de las bicicletas y garantizar la seguridad del usuario.

La complementación de equipamiento, por su parte, se refiere a los accesorios de seguridad exigidos por el numeral 106-H del Reglamento de la Ley N° 30936, los cuales aseguran la circulación segura del/la ciclista.

Los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a:

- La adquisición de herramientas, repuestos y equipos de seguridad, y/o
- La contratación de un servicio técnico especializado, de considerarlo pertinente.

5. Procedimiento para el mantenimiento y reparación de bicicletas

Para la correcta ejecución de las actividades, las II.EE. deberán considerar las siguientes etapas:

- i. Diagnóstico del estado de las bicicletas:
Identificación de piezas o componentes que requieren reparación, sustitución o refuerzo, así como de los equipos de seguridad que deben complementarse.
- ii. Adquisición de herramientas, repuestos y equipos:
Con base en la necesidad identificada en el diagnóstico, se adquirirán los elementos necesarios conforme a los catálogos y especificaciones técnicas señaladas en este anexo.
- iii. Ejecución de mantenimiento y/o reparación:
Realización de las acciones técnicas que aseguren el adecuado funcionamiento y seguridad de las bicicletas.
- iv. Registro de la jornada de mantenimiento:
Una vez culminadas las acciones, las II.EE. deberán registrar la información correspondiente en el portal web de Rutas Solidarias: <https://cutt.ly/rutassolidarias>

De requerirse la contratación de un servicio técnico, el pago por mano de obra deberá sustentarse con recibo por honorarios o declaración jurada, según corresponda.

6. Herramientas, repuestos y equipos de seguridad

a) Herramientas

Las herramientas necesarias para el mantenimiento y reparación se detallan en el siguiente cuadro. Algunas pueden ya estar disponibles en la IE; en tal caso, no será necesario adquirir duplicados.

Herramientas	Especificaciones
Juego de llaves Allen 4, 5 y 6 mm	Acero endurecido
Llave Allen 4 mm	Acero endurecido
Llave Allen 5 mm	Acero endurecido
Llave Allen 6 mm	Acero endurecido
Grasa para engranajes	
Aceite para cadena de bicicleta o aceite de motor	Componente teflón incluido
Tronchacadenas para bicicletas	Compatible con cadenas de una velocidad
Desarmador estrella o plano #2	

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Herramientas	Especificaciones
Llave de boca 15 mm	
Llave de pedales de 15 mm	
Alicate corta cables	Debe permitir cortar cables y fundas
Alicate universal	
Llave de niples	
Martillo de madera, goma o acero	
Extractor de catalina	Acero endurecido
Extractor de tuerca de eje central cuadrado para bicicletas	
Palanca para extractor de tuerca eje central cuadrado sellado	
Dado de 14 mm	
Palanca para dado	
Dado 14mm con llave con llave para dados	
Alicate de presión 10#	
Llave francesa 12"	
Llave para tasas de dirección	
Llave para tasas de eje central	
Extractor de eje central cuadrado sellado	
Palanca para extractor de eje central cuadrado sellado	
Llave de boca plana para conos número 13 y 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 13 mm	
Llave de boca plana para conos número 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 17 mm	
Llave de boca 17mm	

Cada I.E. puede tener necesidades distintas según su contexto, de modo que, previo diagnóstico, la IE puede adquirir alguna herramienta no contemplada en el cuadro precedente, siempre y cuando vaya acorde al objetivo de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas. Asimismo; se recomienda habilitar un espacio tipo "taller de mecánica" para la adecuada organización y conservación de las herramientas.

b) Repuestos

Los repuestos que eventualmente pueden requerirse dependerán del diagnóstico técnico efectuado por la I.E.

Repuestos	Especificaciones
Cables de freno	Acero inoxidable
	Cable espiralado
	Cabezal de freno montaño
	2 m para el freno trasero y 0.9 m para el freno delantero
Funda de freno	Acero inoxidable
	Forma espiralada por debajo del plástico
	Teflón al interior
	Flexible
Par de tacos de freno	1.8 m para el freno trasero y 0.7 m para el freno delantero
	Frenos tipo V
	Inc. arandelas
	Composición suave
Billas de tasa de dirección	5/32 pulgadas
	Paquetes de 100 unidades
Cámara 26" o 24"	26" o 24" * 1.9/2.125
Eje central sellado	Caja de eje estándar 1 3/4
	Eje cuadrado de 116 ml
Eje central de tasas	Caja de eje estándar 1 3/4
	Eje de 116 ml

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Repuestos	Especificaciones
Sistema de frenos	Aluminio Inc. brazos palancas, fundas y cables de freno delantero y trasero
Brazos de freno	Aluminio
Palancas de freno	Aluminio
Guías de freno	
Terminales de freno	
Terminales de funda	
Gruesa de rayos	72 rayos
	Acero inoxidable
	Inc. Niples
Niples para rayos	Acero inoxidable
Llantas 26" o 24"	Cocada alta
Potencia forma de codo	Medida 1"
	Potencia y adaptador integrados
	Aluminio
Adaptador de potencia	Medida 1"
Potencia	Aluminio
	1 1/8"
	100 mm o menos
Timón	Aluminio
	Montaña
	25.4 mm
Mangos	25.4 mm
	Suaves
	Inc. Tapas o terminales
Ajuste de asiento	Solo ajuste, no abrazadera
Poste de asiento	27.5 mm
	Aluminio
	Inc. Nuez
Asiento	Peso ligero
	Marcas: Velo, DDK
Pedales	Aluminio
Catalina	Aluminio
	42 dientes o menos
Cadena	1 velocidad
	Marcas: KMC, Shimano
	Con caseta de billas
Tasas de dirección	01 pulgada
	Inc. Caseta de billas
Rueda trasera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Rueda trasera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Piñón de 01 velocidad	16 dientes
Piñón de 01 velocidad	20 dientes
Piñón de 01 velocidad	22 dientes

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Repuestos	Especificaciones
Piñón de 01 velocidad	24 dientes
Eje de rueda delantera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Eje de rueda trasera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Masa delantera	Aluminio
	36 huecos
Masa trasera	Aluminio
	36 huecos
	Piñón libre
Aro de aluminio	Aro de 26" o 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Aluminio
	Doble o triple pared
	Remaches para niples
	Pared para V-brake
	Cinta protectora de aro
Parador Aro 26	Longitud: 295 mm/Espesor del cuerpo principal: 2.5 mm
Parador Aro 24	Longitud: 275 mm/Espesor del cuerpo principal: 2.5 mm
Sistema de transmisión (caja de cambios)	Elementos que integran el sistema de transmisión de una bicicleta

Cada IE podrá adquirir repuestos adicionales no incluidos en el listado, siempre que respondan al objetivo de mantener operativas las bicicletas.

c) Equipos de seguridad

De acuerdo con el artículo 106-H del Reglamento de la Ley N.º 30936, los ciclistas deben contar con el siguiente equipamiento mínimo obligatorio:

Accesorios
✓ Frenos
✓ Timbre
✓ Refractantes laterales (Pegatinas reflectantes para ruedas de bicicleta, deben ubicarse de manera lateral)
✓ Alumbrado delantero (luz blanca) y trasero (luz roja)
✓ Casco de seguridad
✓ Prenda reflectante para la noche o en condiciones de poca luz (La IE podrá complementar estos elementos con otros dispositivos que refuercen la seguridad vial y visibilidad de los usuarios)

7. Recomendación final

Se recomienda que cada institución educativa implemente un espacio funcional de mantenimiento y reparación de bicicletas, promoviendo el aprendizaje práctico y la sostenibilidad del equipamiento entregado.

Estas acciones no solo garantizan la operatividad de las bicicletas, sino, también contribuyen a fortalecer la cultura de movilidad segura, sostenible y equitativa en el ámbito escolar rural.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 5. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura¹⁰²

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para el Programa de Mantenimiento 2026, y habiendo programado todas las intervenciones necesarias para el local educativo y no quedando pendiente otras acciones por realizar dentro de lo permitido por el Programa de Mantenimiento 2026, solicito la habilitación del elemento de intervención "Pintura" para la programación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E. O PROGRAMA EDUCATIVO
REGIÓN
DRE/UGEL

De acuerdo a las necesidades identificadas y en calidad de responsable de mantenimiento, se requiere la autorización para la programación de las siguientes acciones en el elemento de "Pintura":

14.00 PINTURA		
SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN
SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN
SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN

Esta programación se realiza considerando que todas las otras necesidades de la infraestructura educativa han sido atendidas o serán atendidas con los otros elementos programados en la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

En ese sentido, se adjunta el sustento solicitado por la UGEL.

Especialista de UGEL o DRE	Responsable de mantenimiento
Nombre y Apellido DNI CIP-CAP	Nombre y Apellido DNI Cargo

Fecha, Día _____ Mes _____ Año 2026

¹⁰² Se podrá solicitar la habilitación de intervención de pintura cuando se requiera realizar como parte del resane al haber intervenido otro elemento dentro del muro.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026"	

Anexo N° 6. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2026

NOMBRE DE LA I.E.

CORREO ELECTRONICO:

PERIODO:

TELEFONO:

COD LOCAL:

CENTRO PROBLADO:

UBICACIÓN:

PROVINCIA:

DISTRITO:

DEPARTAMENTO:

ESTADO:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

TIPO DE FICHA:

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

TOTAL EJECUTADO	S/0.00
------------------------	---------------

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. VENTANAS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2	
8.00. MOBILIARIO	S/0.00
9.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
10.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
11.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
12.00. PISOS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3	
13.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

RUTAS SOLIDARIAS	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

TRANSPORTE	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

II. DETALLE DE MONTOS EJECUTADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	MANT.		AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE COMPROBANTE				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	CORRECTIVO	PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA-COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA				

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

1.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS																			
1.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete (caja), riel metálico, canaletas, borneras o bornes de conexión (conectores), interruptor automático de disparo instantáneo (interruptor termomagnético), interruptores diferenciales (ID), dispositivo de corriente residual o interruptor de falla a tierra (GFC), temporizador, entre otros afines.																			
1.02	Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.																			
1.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico y accesorios que garanticen su operatividad y seguridad. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.																			
1.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.																			
1.05	Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).																			
1.06	Pararrayos																			
1.07	Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.																			
1.08	Terma y/o calentador eléctrico y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
SUBTOTAL =																				

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

2.00	INSTALACIONES SANITARIAS																			
2.01	Estación de lavado móvil o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.02	Aparatos sanitarios (inodoros, lavatorios, urinarios, cambiador, ducha, tina), grifería y/o accesorios sanitarios (dispensadores fijos de pared para jabón, dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.																			
2.03	Sistema de captación y/o distribución de agua. Incluye ductos, tuberías, tapas de paso, llave, válvula, sensores, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de agua.																			
2.04	Tanque elevado de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																			
2.05	Tanque cisterna de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																			
2.06	Tanque cisterna de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.07	Tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.08	Base metálica y/o madera para tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.09	Sistema de evacuación de desagüe. Incluye ductos, tuberías, buzones y cajas de registro de alcantarillado y desagüe, tapas de paso, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de desagüe.																			
2.10	Tanque séptico y/o pozo percolador. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.11	Biodigestor y/o núcleo basón. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.12	Sistema de evacuación y/o captación de aguas pluviales. Incluye canaletas, bajantes y/o montantes.																			
2.13	Cunetas y/o canales en piso. Incluye rejillas de piso y elementos de protección.																			

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

2.14	Bombas, motobombas y/o electrobombas. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
SUBTOTAL =																				

3.00	CUBIERTAS – TECHOS																		
3.01	Cubiertas livianas (metálicas, plásticas, termoacústicas, madera, aglomerados o similar). No incluye los elementos de soporte y estructura existente o nueva.																		
3.02	Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes de concreto y/o ladrillo (losas aligeradas y/o macizas y/o nervadas). Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero y/o tejas. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																		
3.03	Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes. Para solucionar o prevenir problemas de asoleamiento y filtraciones. No contempla construcción ni instalación de nuevos elementos estructurales.																		
3.04	Superficies de cielo raso (parte inferior de techos) de concreto en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane, tarrajeo y/o afines.																		
3.05	Falso cielo raso (baldosas o planchas suspendidas por debajo del techo) en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																		
SUBTOTAL =																			

4.00	MUROS																		
4.01	Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																		
4.02	Superficie en muros existentes de tierra cruda (adobe y/o tapial y/o quincha). Implica trabajos de tarrajeo y malla de refuerzo para adherencia de mortero.																		
4.03	Tabiques o muros ligeros (fibrocemento, madera, yeso, paneles divisorios de baños y/o afines). Puede incluir trabajos de aislamiento térmico y/o cámara de aire.																		
4.04	Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos de revestimientos con																		

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

	porcelanatos, cerámicos, o impermeabilización o afines para protección de la humedad.																				
4.05	Sardineles. Implica trabajos en concreto simple y/o ladrillo altura máxima 0.30m. sobre el nivel de piso.																				
4.06	Juntas de dilatación y/o contracción. Incluye implementación de tapajuntas o afines.																				
4.07	Mallas y/o lonas verticales que cuenten con estructura existente. No incluye estructuras nuevas.																				
		SUBTOTAL =																			

5.00	VENTANAS																				
5.01	Carpintería de madera en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos.																				
5.02	Carpintería metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos.																				
5.03	Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado o laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																				
5.04	Mallas mosquiteras. Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa, costa lluviosa y selva.																				
5.05	Celosías de madera y/o metálicas.																				
SUBTOTAL =																					

6.00	PUERTAS																				
6.01	Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores.																				

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

6.02	Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores.																			
6.03	Puertas o mamparas de vidrio. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios crudos. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																			
SUBTOTAL =																				

7.00	SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD																			
7.01	Señalización de seguridad y accesibilidad universal. Incluye marcado de puntos de reunión (zonas seguras) en caso de sismo. Incluye bandas señalizadoras en puertas de vidrio.																			
7.02	Extintores portátiles contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.																			
7.03	Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
7.04	Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye equipos de visualización como televisores o monitores. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.																			
7.05	Fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación.																			
7.06	Baldosa podotáctil en pisos.																			
7.07	Accesorios para personas con discapacidad. Incluye ganchos para muletas, asientos rebatibles para duchas.																			

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2

8.00	MOBILIARIO																			
8.01	Sillas. Sillas para estudiantes, sillas para adultos, sillón, sillas regulables para estudiantes, banca, sofá, taburete.																			

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

8.02	Mesas. Mesas para estudiantes, mesas para adultos, mesas auxiliares, mesas regulables para estudiantes, mesa para persona en silla de ruedas.																		
8.03	Escritorios. Escritorios con cajoneras, escritorios para computadoras.																		
8.04	Muebles para guardado y/o exhibición. armario, archivador, botiquín, casilleros, coche multusos, credenza, estación de servido, estantes, exhibidores de libros, kitchenette, mueble alto, muebles bajos, velador, vitrina.																		
8.05	Muebles de apoyo. Baranda, caballete, cama, cambiador, camilla, canastilla, casa psicomotricidad, cuna, dispositivo de trepar y saltar, escalera, reposo de pies, parihuela, pizarras.																		
SUBTOTAL =																			

9.00 PASAMANOS Y BARANDAS																			
9.01	Barandas y/o pasamanos en parapetos, rampas, escaleras y/o circulaciones. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																		
9.02	Barras de apoyo tubular para persona con discapacidad. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
SUBTOTAL =																			

10.00 INSTALACIONES ESPECIALES																			
10.01	Ascensores y/o plataformas elevadoras salva altura. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
10.02	Piscinas. Incluye componentes que garanticen su operatividad. No incluye pago del servicio de agua y/o desagüe.																		
10.03	Sistemas de climatización y ventilación. Incluye extractores de aire, ventiladores, equipos de aire acondicionado, calefactores y otros dispositivos relacionados. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
SUBTOTAL =																			
11.00 INSTALACIONES DE GAS																			

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

11.01	Conductores y/o accesorios en red de gas existente bajo supervisión de profesional competente. No incluye el empalme a la red pública, pago del servicio de gas. No incluye instalación y/o abastecimiento por balones de gas. La instalación, reparación o reposición de los conductores dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																			
SUBTOTAL =																				

12.00 PISOS																					
12.01	Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores. Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, losetas de arcilla, caucho u otros afines. Incluye “falso piso” para nivelación de superficie, en caso no exista.																				
12.02	Acabado de cemento semipulido en interiores de edificaciones. Incluye “falso piso” para nivelación de superficie, en caso no exista.																				
12.03	Acabado de madera en interiores de edificaciones. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se podrá incluir material aislante térmico y/o cámara de aire. Incluye “falso piso” para nivelación de requerirlo.																				
12.04	Acabados antideslizantes de alto tránsito en exteriores. Implica trabajos con materiales como arcilla o caucho o cemento o terrazo. Incluye pisos en rampas, pasos de escaleras, veredas y losas deportivas. Para el caso de acabado cemento (frotachado, semipulido, barrido, escobillado, etc.) se deberá considerar bruñas, juntas, y se podrá contemplar sardinel por debajo del nivel de piso. Incluye “falso piso” para nivelación de superficie, de requerirlo.																				
12.05	Acabados de metal y/o madera. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.																				
12.06	Elementos antideslizantes (cantoneras o perfiles, cintas, adheribles de caucho o jebe o plástico o goma). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.																				
		SUBTOTAL =																			

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

13.00	EQUIPAMIENTO																		
13.01	Equipamiento para servicios educativos. Contempla la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.																		
13.02	Tachos fijos y/o móviles con tapa para residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, orgánicos o peligrosos. Incluye contenedores de basura para cuarto de residuos sólidos.																		
SUBTOTAL =																			

14.00	RED TELEFÓNICA/ INTERNET																		
14.01	Red telefónica y/o internet dentro del local educativo. Incluye ductos, tuberías de protección, canaletas de protección, cajas de paso y/o cableado. No incluye contratación y/o pago del servicio de internet y/o telefonía. La instalación, reparación o reposición de la red dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																		
SUBTOTAL =																			
15.00	REJAS																		
15.01	Rejas para demarcación y delimitación.																		
15.02	Rejas de seguridad para puertas.																		
15.03	Rejas de seguridad para ventanas.																		
SUBTOTAL =																			

16.00	VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES																		
16.01	Vegetación natural (pasto natural, arbustos, árboles en exteriores y/o biohuerto y/o invernadero). Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, desbroce, retiro de maleza, instalación de material absorbente como arena o grava, colocación de tierra de chacra.																		
16.02	Vegetación sintética, gras sintético en áreas recreativas y/o áreas deportivas, bajo sombra. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.																		

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026"	

16.03	Sistema de riego. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
16.04	Alcorques para árboles.																			
SUBTOTAL =																				

17.00	PINTURA (solo si se cuenta con la autorización de la UGEL)																			
17.01	Sobre pisos para demarcación en losas deportivas y/o pistas atléticas.																			
17.02	Sobre muros, murales, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																			
17.03	Sobre elementos metálicos con pintura anticorrosiva (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																			
17.04	Sobre elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																			
17.05	Sobre canaletas de concreto y elementos de sujeción de tuberías exteriores.																			
SUBTOTAL =																				

RUTAS SOLIDARIAS

18.00	RUTAS SOLIDARIAS																			
18.01	Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias. Incluye equipamiento de seguridad y/o herramientas y/o repuestos.																			
SUBTOTAL =																				

TRANSPORTE

19.00	TRANSPORTE																		
19.01	Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento de infraestructura.																		

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

19.02	Servicio de transporte fluvial para las acciones de mantenimiento de infraestructura.																					
19.03	Servicio de transporte terrestre para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																					
19.04	Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																					
SUBTOTAL =																						

TOTAL PROGRAMADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026”	

Anexo N° 7. Formato de devoluciones a la cuenta del Pronied

UGEL	Región	Periodo	Código de local educativo	Nombres	Apellidos	DNI	Importe depositado s/	Fecha de deposito	Código de agencia	Código de operación

Instrucciones de llenado

- **UGEL:** Indique la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el local educativo correspondiente al monto de devolución.
- **Región:** Señale la región a la que pertenece el local educativo vinculado a la devolución.
- **Código de local educativo:** Registre el código de local educativo a la que pertenece el local educativo correspondiente al monto de devolución.
- **Periodo:** Registre el año y el periodo de la intervención a la que corresponde la devolución. Ejemplo: Para el *Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026*, deberá consignarse “**2026-1**”.
- **Nombres:** Escriba los nombres del responsable de mantenimiento que efectuó la devolución.
- **Apellidos:** Escriba los apellidos del responsable de mantenimiento que efectuó la devolución.
- **DNI:** Registre el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del responsable de mantenimiento.
- **Importe depositado (S/):** Indique el monto total devuelto a la cuenta del Pronied.
- **Fecha de depósito:** Anote la fecha en que se realizó el depósito en la cuenta del Pronied según el comprobante emitido por el Banco de la Nación (BN).
- **Código de agencia:** Registre el código de agencia que figura en la parte superior del comprobante emitido por el Banco de la Nación (BN) al momento de efectuar la devolución.
- **Código de operación:** Registre el código de operación que figura en la parte inferior del comprobante emitido por el Banco de la Nación (BN) al momento de efectuar la devolución.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos para el año fiscal 2026"	

Anexo N° 8. Estados de los formatos de FAM, PCA o DG

Estado de FAM, PCA o DG visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento"	Detalle
Sin registrar	El registro de la FAM, PCA o DG todavía no se ha iniciado.
En proceso de registro	Se ha iniciado el proceso de registro de la FAM, PCA o DG, pero aún no se hace el envío.
Enviada para verificación	La FAM, PCA o DG ha sido registrada en el sistema Mi Mantenimiento por el responsable de mantenimiento y enviada para revisión del especialista de la UGEL.
Observada	El especialista de la UGEL ha realizado observaciones a la FAM, PCA o DG que deben ser atendidas por el responsable de mantenimiento para volver a enviarla a verificación en el sistema Mi Mantenimiento. Se debe realizar el seguimiento del estado de la FAM, PCA o DG hasta que sea verificada.
Verificada	La FAM, PCA o DG ha sido aprobada por el especialista de la UGEL y ya se puede iniciar la ejecución de acciones. Posterior a la verificación, desde el Pronied se gestiona el desbloqueo de la cuenta ante el BN para el retiro de recursos.

Anexo N° 9. Estados de las gestiones de cuentas

Estado de gestión del Banco de la Nación visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento"	Detalle
Cuenta por aperturar	La cuenta se encuentra en proceso de apertura, por registro reciente de responsable.
Cuenta aperturada	La cuenta acaba de ser aperturada. Se va a tramitar la transferencia.
Cuenta por transferir	Se va a tramitar la transferencia.
Cuenta en proceso de transferencia (banco)	La transferencia de recursos a la cuenta ha sido iniciada desde el Pronied.
Cuenta transferida	La cuenta está activa y con recursos transferidos.
Cambio por cuenta a cuenta	Se ha realizado un cambio de responsable que implica un cambio de cuenta a cuenta.
Cuenta en proceso de cuenta a cuenta (banco)	El cambio de responsable ha sido aceptado y se ha iniciado el proceso de transferencia desde el Pronied.
Cuenta bloqueada	La cuenta está bloqueada y no se puede acceder a los recursos. El desbloqueo, de corresponder, lo gestiona el Pronied.